



RESOLUCIÓN NÚMERO 002406 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20172130024115 del 17 de abril de 2017, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 208866, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 6** del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 – IDU*”.

Que al no haber solicitud de exclusión, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130024115 del 17 de abril de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 6**, fue publicada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 4 de mayo de los corrientes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en primer lugar de la lista proferida mediante Resolución No. CNSC - 20172130024115 del 17 de abril de 2017, para el empleo ofertado con el número OPEC 208866, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 6** y se encuentra ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA Y RECAUDO**.

Que en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 6** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA Y RECAUDO**, se encuentra encargado el funcionario **RAFAEL ANGEL RODRIGUEZ ZAPATA** identificado con cédula No. 12.544.912, mediante Resolución No. 109611 del 15 de diciembre de 2014 y Acta de Posesión No. 13 del 15 de enero de 2015, por el término de seis (6) meses.

Que la última prórroga efectuada a su encargo se realizó mediante Resolución No. 11055 del 19 de diciembre de 2016 por el término de seis (6) meses y condicionada a la provisión de la vacante de forma definitiva.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia T – 007 de 2008, en relación con los empleados provisionales, ha señalado:



RESOLUCIÓN NÚMERO 002406 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

“La corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta corporación estima que para los primeros existe “un cierto grado de protección”, que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación de las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (artículo 125 de la Constitución Política de Colombia)” (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece frente a la terminación de encargo y nombramiento provisional que: “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que comoquiera que se debe nombrar al elegible **FERNANDO ALBERTO PEDRAZA GAONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.321.369 en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 6**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA Y RECAUDO** se debe proceder a dar por terminado el encargo efectuado a **RAFAEL ANGEL RODRIGUEZ ZAPATA** identificado con cédula No. 12.544.912 en el mismo empleo, a fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba.

Que analizada la situación del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04, del cual es titular el señor **RAFAEL ANGEL RODRIGUEZ ZAPATA**, en éste se encuentra encargado, mediante Resolución No. 33281 del 12 de mayo de 2015 el funcionario **MILCIADES RAFAEL ARIAS ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.021.647.

Que **MILCIADES RAFAEL ARIAS ARIAS**, es titular del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, en el que se encuentra encargada, mediante Resolución No. 49462 del primero (1) de julio de 2015 la servidora pública **CLARA PUERTO CARDOZO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.157.745.

Que **CLARA PUERTO CARDOZO**, es titular del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, en el que se encuentra encargado, mediante Resolución No. 63505 del 6 de noviembre de 2015 **RAUL ADELMO MARTINEZ PARDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.446.210, quien a su vez es titular del cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 03 de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera, por lo que se debe proceder a dar por terminados los encargos efectuados en la vacante temporal, a fin de realizar la provisión definitiva del cargo ofertado en la Convocatoria 327 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **FERNANDO ALBERTO PEDRAZA GAONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.321.369, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 06**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Cinco Millones Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesos (\$5'009.786), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN NÚMERO 002406 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

PARÁGRAFO ÚNICO: El señor **FERNANDO ALBERTO PEDRAZA GAONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.321.369 desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA Y RECAUDO** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **FERNANDO ALBERTO PEDRAZA GAONA**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el encargo efectuado a **RAFAEL ANGEL RODRIGUEZ ZAPATA** identificado con cédula No. 12.544.912 en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 06**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA Y RECAUDO**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

PARÁGRAFO ÚNICO: A partir de la terminación del encargo, el señor **RAFAEL ANGEL RODRIGUEZ ZAPATA** debe reasumir las funciones propias del cargo como Profesional Especializado Código 222 Grado 04, el cual se encuentra distribuido en la Dirección Técnica de Mantenimiento de la Subdirección General de Infraestructura.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el encargo efectuado a **MILCIADES RAFAEL ARIAS ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.021.647 en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 04**, de la Dirección Técnica de Mantenimiento, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

PARÁGRAFO ÚNICO: A partir de la terminación del encargo, el señor **MILCIADES RAFAEL ARIAS ARIAS** debe reasumir las funciones propias del cargo como Profesional Universitario Código 219 Grado 03, el cual se encuentra distribuido en la Subdirección Técnica Tesorería y Recaudo de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el encargo efectuado a **CLARA PUERTO CARDOZO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.157.745 en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 03**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA TESORERÍA Y RECAUDO**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

PARÁGRAFO ÚNICO: A partir de la terminación del encargo, **CLARA PUERTO CARDOZO** debe reasumir las funciones propias del cargo como Profesional Universitario Código 219 Grado 01, el cual se encuentra distribuido en la Dirección Técnica de Procesos Selectivos de la Subdirección General Jurídica.



RESOLUCIÓN NÚMERO 002406 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el encargo efectuado a **RAUL ADELMO MARTINEZ PARDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.446.210 en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01**, de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

PARÁGRAFO ÚNICO: A partir de la terminación del encargo, **RAUL ADELMO MARTINEZ PARDO** debe reasumir las funciones propias del cargo como Técnico Operativo Código 314 Grado 03, el cual se encuentra distribuido en la Subdirección Técnica de Recursos Físicos de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de Mayo de 2017.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL
Subdirector General de Gestión Corporativa
Directora Técnica Administrativo y Financiero.
Contratista DTAF
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos (e)
Contratista STRH

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
A: Alba Clemencia Rojas Arias
A: Lorena Velásquez Grajales
A: Alejandra Muñoz Calderón
E: Aleyda Salamanca Fonseca